

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2431523.005

San Marcos, 22 de junio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1420 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 17/06/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico, del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

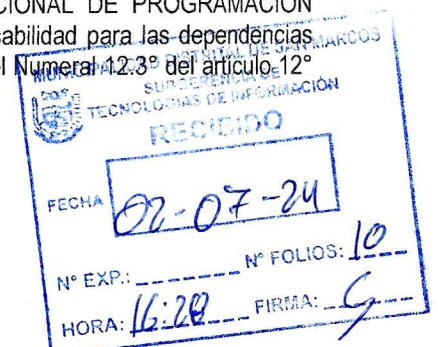
Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.**

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G**

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, “(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)”

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define el Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:” el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)”.

Que, el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 200-2023-MDSM**, de fecha de 25 de octubre del 2023, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos, y por otra parte el consultor **CRUZ ALVA YOMIRA**, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones Nº 2527308.

Que mediante **CARTA Nº28-2023-YCA**, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sra. Yomira Cruz Alva presenta la solicitud de tasación y evaluador del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 553-2024-MDSM/GDUR/G**

DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante EL ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000232, de fecha de 29 de febrero del 2024, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor (evaluador externo) el ing. MEJIA HUANEY LIBORIO EUGENIO con RUC N°10316720582, para la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante CARTA N°29-2023-YCA, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Sra. Yomira Cruz Alva entrega el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante CARTA N°185-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS, de fecha 01 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para su revisión al evaluador del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°005-2024-MDSM/EVALUADOR-LEMH, de fecha 05 de marzo del 2024, el Evaluador Ing. Liborio Eugenio Mejia Huaney presenta el pliego de observaciones del Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante CARTA N°198-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS, de fecha 06 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para absolución de observaciones a la Sra. Yomira Cruz Alva, sobre el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°04-2024-YCA, de fecha 12 de marzo del 2024, la Sra. Yomira Cruz Alva entrega el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante CARTA N°221-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS, de fecha 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para su segunda revisión al evaluador del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°006-2024-MDSM/EVALUADOR-LEMH, de fecha 19 de marzo del 2024, el Evaluador Ing. Liborio Eugenio Mejia Huaney presenta el segundo pliego de observaciones del Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 553-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°250-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, de fecha 21 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para subsanación de observaciones a la Sra. Yomira Cruz Alva, sobre el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante **OFICIO N° 045-2024-MDSM/GDUR/SMCF**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa), remite al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC la revisión de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA) del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°05-2024-YCA**, de fecha 01 de abril del 2024, la Sra. Yomira Cruz Alva entrega el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°284-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para su tercera revisión al evaluador del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 02 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°007-2024-MDSM/EVALUADOR-LEMH**, de fecha 03 de abril del 2024, el Evaluador Ing. Liborio Eugenio Mejia Huaney presenta el tercer pliego de observaciones del Expediente Técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°287-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para subsanación de observaciones a la Sra. Yomira Cruz Alva, sobre el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 10 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°06-2024-YCA**, de fecha 22 de abril del 2024, la Sra. Yomira Cruz Alva entrega el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°008-2024-MDSM/EVALUADOR-LEMH**, de fecha 26 de abril del 2024, el Evaluador Ing. Liborio Eugenio Mejia Huaney presenta el informe final del Expediente Técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°992-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 30 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **INFORME N°446-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 06 de mayo del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio (Jefe de Unidad Formuladora), remite informe de aprobación de consistencia del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **INFORME N°1151-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 10 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa) el expediente técnico para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 355-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 23 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa) remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán) las observaciones al trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°606-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán), remite el expediente técnico para subsanación de observaciones a la Sra. Yomira Cruz Alva, sobre el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°08-2024-YCA**, de fecha 31 de mayo del 2024, la Sra. Yomira Cruz Alva, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **CARTA N°009-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 06 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Fredy Alipio Astete Torrejón), remite el expediente técnico para su cuarta revisión al evaluador del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308, otorgándole un plazo de 06 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°009-2024-MDSM/EVALUADOR-LEMH**, de fecha 12 de junio del 2024, el Evaluador Ing. Liborio Eugenio Mejia Huaney presenta reiteradamente el informe final del Expediente Técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 553-2024-MDSM/GDUR/G**

SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **INFORME N°1392-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 12 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Fredy Alipio Astete Torrejón), remite el informe de actualización de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **INFORME N°608-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 14 de junio del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio (Jefe de Unidad Formuladora), remite informe de aprobación de consistencia del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

Que, mediante **INFORME N°1420-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 17 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (Ing. Fredy Alipio Astete Torrejón), remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa) el expediente técnico para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308.

"(...)

VII. CONCLUSIONES:

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la **CONFORMIDAD** del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2527308, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones de construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso. El mismo que viene siendo tramitado en marco de su normativa.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G

encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA preexistente.

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Código único de inversiones Nº 2527308, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (folio 114), del 01 de Octubre del 2023, debidamente firmada por las autoridades de la zona, el Agente Municipal del Centro Poblado, el Teniente Gobernador y el Presidente del Caserío de San Pablo de Gorgor, el Consultor y el Evaluador, en el mismo lugar donde se intervendrá el proyecto, con lo que se otorga la libre disponibilidad de terreno correspondiente al proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Código único de inversiones Nº 2527308, que cuenta con un área aproximada de 4,800.00 m2.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Código único de inversiones Nº 2527308, por un monto total de S/ 5,525,656.65 (Cinco Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 65/100 soles). El presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2024, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican

RESUMEN DEL MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Obras Civiles	3'157,982.14
COSTO DIRECTO	3'157,982.14
GASTOS GENERALES (10.70%)	337,904.08
UTILIDAD (10%)	315,798.21

SUB TOTAL	3'811,684.43
IGV (18%)	686,103.20

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4'497,787.63
ADQUISICIÓN DE TERRENO	534,895.74
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	5'032,683.37
SUPERVISION DE OBRA	154'823.49

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G

EXPEDIENTE TÉCNICO	94,300.00
GESTION DE PROYECTO	117,950.00
DESAGREGADO DE LIQUIDACION	18,000.00

MONTO TOTAL REFERENCIAL	5'417,756.86
Control Concurrente (<2%)	107,899.79
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	5'525,656.65

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 5'525,656.65 (Cinco Millones Quinientos Veinticinco mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 65/100 soles), el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2527308, por un monto total de S/ 5'525,656.65 (Cinco Millones Quinientos Veinticinco mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS , según el detalle siguiente:

RESUMEN DEL MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Obras Civiles	3'157,982.14
COSTO DIRECTO	3'157,982.14
GASTOS GENERALES (10.70%)	337,904.08
UTILIDAD (10%)	315,798.21



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 553-2024-MDSM/GDUR/G

SUB TOTAL	3'811,684.43
IGV (18%)	686,103.20

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4'497,787.63
ADQUISICIÓN DE TERRENO	534,895.74
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	5'032,683.37
SUPERVISION DE OBRA	154'823.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	94,300.00
GESTION DE PROYECTO	117,950.00
DESAGREGADO DE LIQUIDACION	18,000.00

MONTO TOTAL REFERENCIAL	5'417,756.86
Control Concurrente (<2%)	107,899.79
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	5'525,656.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por el Consultor, la Sra. Yomira Cruz Alva, y como jefe proyecto el ing. **GENARO ANTONIO BEAS BERNUY con CIP N°202030**, **evaluado** por el ing. **MEJIA HUANEY LIBORIO EUGENIO con CIP N°174238**, (evaluador externo), por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 URBANO - RURAL
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 106206

Archivo
 GDUR
 Exp: 2431523.005

Municipalidad Distrital de San Marcos